

ANEXO I

-POR GUARDIAS EN UTI Y/O UCO DE LA U.H.S.J.

- La percepción será de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 centavos (\$336.000,00.-) por guardia de 24 hs, de domingo de 20hs a viernes 20hs.
 - La percepción será de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 centavos (\$384.000,00.-) por guardia de 24 hs, de viernes 20hs a domingo 20hs.
 - La percepción de Feriados, según Calendario Nacional será de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 centavos (\$384.000,00.-), por guardia de 24 hs.
- Se pagará el adicional de Pesos Sesenta Mil con 00/100 centavos (\$60.000,00.-), en concepto de movilidad, a quien preste servicios medico en la Unidad Hospitalaria San José, cuando su domicilio real supere los 100 kilómetros de distancia contados a partir de la Ciudad de Campana. El pago adicional se computará por ingreso a guardia de 24 horas. Si las guardias fueran por más de 24 horas correlativas, se abonará solo el pago de 1 (un) adicional; si las guardias no fueran correlativas, se pagará el adicional las veces que ingrese a prestar servicio como médico de guardia de 24 hs.
- La prestación del servicio comprende guardias de 24 horas, o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado el servicio, con un monto total de Pesos Ocho Millones con 00/100 centavos (\$8.000.000,00.-). Dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.